

1. PLAZO OFICIAL DE MATRÍCULA Y DE SOLICITUD DE CONVALIDACIONES

1.1. Matriculación

- ✓ Primer plazo: **julio de 2026.**
- ✓ Segundo plazo: **1-20 de septiembre de 2026.**
- ✓ Tercer plazo: desde el **7 de enero hasta el 7 de febrero de 2027.**
- ✓ Pasados **7 días naturales** del plazo oficial, **no es posible matricularse.**
- ✓ Presentación esquema de Trabajos Finales de Bachillerato y Licenciatura antes del **30 de octubre.**
- ✓ Para formalizar la **matrícula de los exámenes finales de Bachiller y Licenciatura** el alumno se inscribirá en Secretaría General durante el proceso de matriculación ordinaria y se abonarán al mismo tiempo las tasas académicas correspondientes.
- ✓ Los alumnos que quieran **anular/modificar** matrícula dispondrán de **quince días** una vez comenzado el período lectivo o en los plazos de matriculación establecidos.

1.2. Convalidación

Para solicitar la convalidación se debe presentar, **antes del 15 de septiembre de 2026**, la siguiente documentación:

- ✓ Instancia de solicitud de convalidación dirigida al Director (el modelo se facilita en Secretaría) en la que se especifique la equivalencia de la/s asignatura/s previamente cursadas con las del Plan de Estudios del Instituto en la/s que solicita la convalidación.
- ✓ Certificación académica personal del Centro Universitario donde realizó los estudios en la que se especifique: a) asignatura cursada, b) número de créditos u horas de la misma; c) calificación obtenida.
- ✓ Programa de la asignatura cursada.
- ✓ **No** se admitirán solicitud de convalidaciones fuera del plazo establecido ni con documentación incompleta.

La solicitud de convalidaciones solo podrá ser presentada al matricularse por vez primera en el Instituto, por lo que, una vez iniciados los estudios en este Centro, no será posible solicitar nuevas convalidaciones, a no ser que sean para asignaturas del segundo Ciclo, en cuyo caso se solicitará al matricularse del cuarto curso.

2. TIPOS DE MATRÍCULA

2.1. Matrícula ordinaria.

Los alumnos pueden optar por matrícula **ordinaria a curso completo y a asignaturas sueltas (un mínimo de dos asignaturas por cuatrimestre).**

Este tipo de matrícula da derecho a la escolaridad, a evaluaciones parciales si las hubiere y a dos convocatorias de exámenes (ordinarios y extraordinarios) en el curso académico para el que se formaliza la matrícula. Para poder presentarse a una convocatoria extraordinaria de exámenes de asignatura pendiente, se deberá formalizar la matrícula correspondiente dentro de los plazos establecidos y tener cubierta la escolaridad de la misma.

Es condición indispensable para este tipo de matrícula poseer la titulación académica exigida para el acceso de la Universidad española.

2.2. Matrícula extraordinaria.

En esta modalidad se podrá optar igualmente a matrícula **extraordinaria a curso completo y a asignaturas sueltas.**

Para formalizarla, no se requiere titulación académica previa. No obstante, sólo podrán formalizarla quienes, a juicio del Director, posean una preparación adecuada para seguir los estudios con aprovechamiento. Da derecho a asistir a las clases y a una certificación de cada una de las asignaturas cursadas.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1. Alumnos que se matriculan por primera vez:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico que capacite para el ingreso, junto con el original para efectuar comprobación.
- Resguardo de haber hecho efectivas las tasas académicas
- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado, especificando siempre las asignaturas en que se matriculan, curso a que pertenecen y número de créditos de cada una de ellas.
- Dos fotografías con nombre y apellidos al dorso.
- Los alumnos extraordinarios (oyentes e invitados) que se matriculen por vez primera deberán presentar esta misma documentación, excepto la fotocopia del título académico.

3.2. Los alumnos matriculados anteriormente en el Instituto:

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado, especificando siempre las asignaturas en que se matriculan, el curso a que pertenecen y el número de créditos de cada una de ellas.
- Resguardo de haber hecho efectivas las tasas académicas. Se entregará o enviará a la Secretaría General.

4. ASISTENCIA A CLASE.

La asistencia a clase es obligatoria.

El alumno pierde la escolaridad y, por tanto, el derecho a presentarse a examen en caso de no asistir a un tercio de las clases. Dicho tercio de ausencia ha de justificarse.

5. EXÁMENES.

Existen dos convocatorias ordinarias (febrero y junio) y una extraordinaria (julio). Los alumnos pueden presentarse un máximo de seis convocatorias por asignatura. Cumplidas las 4 convocatorias sin aprobar la asignatura en cuestión, no podrá continuar los estudios de Ciencias Religiosas.

Los exámenes extraordinarios de asignaturas pendientes de cursos anteriores son en febrero y julio.

Se puede anular la convocatoria a un examen hasta 20 días antes de su fecha prevista, **por causa justificada grave**. Si no es así se considera al alumno "No presentado" y, por consiguiente, agota una convocatoria.

6. TASAS ACADÉMICAS

6.1. Cuantificación:

- ✓ Apertura de expediente (para los que se matriculen por vez primera): 20€
- ✓ Matrícula completa: 600€
- ✓ Matrícula a asignatura suelta y pendiente curso anterior (por crédito): 20,00 €
- ✓ Crédito convalidado: 10€
- ✓ Curso completo convalidado: 500€
- ✓ Certificados varios (hasta 3 folios): 10€
- ✓ Certificados varios (desde 3 folios en adelante): 15€
- ✓ Certificado completo de plan de estudios: 30€
- ✓ Compulsa: 10€

6.2. Formas de pago:

Las tasas académicas pueden hacerse efectivas en un solo plazo o en tres fraccionados. Quienes deseen acogerse a la modalidad de plazos, lo harán

del siguiente modo:

El primer plazo (40%) se hará efectivo al formalizar la matrícula.

El segundo (30%), antes del 31 de enero de 2027 y el tercero (30%) antes del día 31 de mayo de 2027, se realizarán por domiciliación bancaria.

Los alumnos deben entregar en la Secretaría general del Instituto el justificante bancario del ingreso efectuado.

Para estar oficialmente matriculado y tener derecho a examinarse, es condición indispensable haber hecho efectivos los ingresos de las tasas en los plazos indicados.

6.3. Entidad bancaria para hacer efectivas las tasas

Las tasas se harán efectivas en la siguiente cuenta bancaria:

LA CAIXA

IBAN: ES69 2100 8985 4502 0002 5346

BIC: CAIXESBBXXX

Especificar claramente en el Banco al hacer el ingreso:

- Nombre y apellidos del alumno
- Concepto: I.S.CC.RR. Tasas y derecho de docencia

Los alumnos que hayan optado por pago aplazado, deberán rellenar documento de domiciliación bancaria.

6.4. Solicitud de Beca:

Para la solicitud de Becas es imprescindible consultar a la Secretaría del Centro en el momento de realizar la matrícula o al comienzo del Curso Escolar.

No obstante, en la siguiente página web dispone de información

<https://www.educarex.es/sistema-educativo/becas-subsvenciones.html>

6.5. Ley de Protección de Datos.

En el momento de la matriculación los alumnos firmarán un documento aceptando la normativa de Protección de datos.

7. CONSULTAS:

Para cualquier aclaración o consulta, se encuentra a disposición del usuario la página web del centro: <http://iscrguadalupe.es/>

Así mismo, el Instituto dispone de un correo electrónico donde resolver las dudas: iscrguadalupe@gmail.com

El teléfono de contacto para aclarar cualquier información es: 924 247 750. Ext.4004/4013 en horario de tardes durante el curso escolar.